

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante MADR, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 1985 de 2013) perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras. Así, el ordenamiento jurídico Colombiano, exige a las entidades estatales velar por la conservación e integridad del patrimonio del estado representado en los bienes respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder, ante lo cual, les asiste la obligación de propender por la conservación de estos bienes, la custodia y el mantenimiento de aquellos que se encuentran a su cargo para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, como lo es el parque automotor. Bajo esta premisa y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto 1985 de 2013, “<i>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias</i>”, corresponde a la Subdirección de Servicios Administrativos, el ejercicio de las siguientes funciones: • <i>Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión del talento humano, gestión documental y administración de recursos físicos.</i> • <i>Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso humano, físico y de bienes y servicios del Ministerio, garantizando su adecuado funcionamiento.</i> • <i>Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.</i> • <i>Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.</i> La Subdirección Administrativa en coordinación con el Grupo de Servicios Administrativos, son las áreas responsables de coordinar y garantizar las condiciones de seguridad de los bienes que hacen parte del Ministerio, en este orden de ideas, deben velar por el cuidado, seguridad y mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor y de los vehículos sobre los cuales es legalmente responsable y que se encuentran al servicio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, utilizados para el cumplimiento de las actividades administrativas y misionales. Así las cosas, en el marco de la función del cuidado, seguridad y mantenimiento de los vehículos se requiere de herramientas de protección, y seguimiento, para lo cual es necesario contar con servicios de sistema de geolocalización para garantizar la eficiente operación del parque automotor del MADR. Los sistemas de geolocalización o “GPS” (Global Positioning System), facilitan el rastreo y monitoreo a nivel satelital de los automotores en tiempo real, permitiendo la visualización de su ubicación y las trayectorias, igualmente permite contar con reportes detallados y estadísticos que capturen información de eventos del vehículo tales como la velocidad, el estado del vehículo, entre otros, variables de suma importancia para prevenir al conductor de posibles penalidades, ayudarlo a tomar decisiones preventivas para la correcta prestación del servicio, así como optimizar tiempos y rutas, en conclusión brinda: • Seguridad: El GPS permite rastrear los vehículos y activos en tiempo real. • Seguimiento: Se puede ubicar un vehículo o flota con facilidad. • Control investigativo: El GPS ayuda a anticipar en qué lugar estuvo el automotor. • Mejora en el servicio: optimización de tiempos y rutas. El presente servicio obedece a la necesidad de minimizar riesgos que afecten la seguridad de los funcionarios y colaboradores que usan el servicio de transporte de la Entidad a través de los vehículos que conforman el parque automotor, como quiera que, estos vehículos regularmente realizan desplazamientos a las diferentes ciudades del país, esto es, zonas urbanas y rurales, para atender las actividades misionales y administrativas de la Entidad. A continuación, se relaciona el parque automotor actual del MADR:

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

Nº	Tipo de Vehículo	Marca	Línea	Modelo	Placa	Total	Tipo de tenencia	Fecha entrega la tenencia del bien
1	Automóvil	CHEVROLET	SAIL	2013	CEV629	16	Destinación provisional Resolución 0362 del 16/03/2020 - SAE	Indefinida
2			CRUZE	2012	OCJ915		Comodato 354 de 2024 entre MADR Y FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31/12/2026
3					OBI505			
4					OBI983			
5					OBI946			
6					OCJ907			
7					OBI509			
8		KIA	SOUL	2018	EHY460		Destinación provisional Resolución 0362 del 16/03/2020 - SAE	Indefinida
9			NIRO	2023	KMW760		Propio	N/A
10		MAZDA	3	2019	ELY649		Destinación provisional Resolución 0456 del 15/09/2023 - SAE	Indefinida
11			CX-30	2022	JWQ063		Destinación provisional Resolución 0456 del 15/09/2023 - SAE	Indefinida
12		NISSAN	SENTRA B13	2014	OBI275		Propio	N/A
13		RENAULT	LOGAN 2	2017	JEP587		Destinación provisional Resolución 0362 del 16/03/2020 - SAE	Indefinida
14			LOGAN	2013	OCK271		Propio	N/A
15					OCK272		Propio	N/A
16					OCK275		Propio	N/A
17	Campero		FJ CRUISER	2022	KWU842	7	Destinación provisional Resolución 0456 del 15/09/2023 - SAE	Indefinida
18			PRADO	2021	GHS367		Destinación provisional Resolución 0456 del 15/09/2023 - SAE	Indefinida
19				2015	HZV525		Destinación provisional Resolución 0362 del 16/03/2020 - SAE	Indefinida
20				2014	ODS804		Propio	N/A
21					ODS805		Propio	N/A
22				2000	OBE663		Propio	N/A
23				2008	DOD262		Destinación provisional Resolución 0321 del 08//02/2010 - SAE	Indefinida
24	Motocicleta	YAMAHA	XT660	2014	AWS83D	1	Propio	N/A
Total						24		

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

NECESIDAD DEL MADR QUE SE PRETENDE SATISFACER

Equipos disponibles y necesidad del servicio Actualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con equipos de geolocalización cuyas especificaciones se describen en el anexo de condiciones técnicas. Sin embargo, para garantizar su funcionamiento se requiere contratar a un proveedor especializado que preste los servicios de plataforma y los demás componentes que constituyen los servicios de rastreo, monitoreo y seguimiento a vehículo necesarios para la homologación o sincronización con dichos equipos.

Finalidad del servicio Con lo anterior, el MADR podrá contar con los servicios de rastreo, monitoreo y seguimiento de los vehículos que integran su parque automotor.



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, surge la necesidad para la entidad de contar con herramientas que faciliten el monitoreo, control y seguimiento, satelital, específicamente de los vehículos que integran el parque automotor del MADR mediante un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) con el fin de realizar el debido control y seguimiento de la flota de vehículos, sus desplazamientos programados y pormenores que se presenten en ellos. Para lo cual se estima pertinente iniciar un proceso de contratación para contratar el siguiente objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LOS GEOLOCALIZADORES (GPS-Global Positioning System) para los 24 vehículos que hacen parte del parque automotor de la Entidad”.

Como antecedente, es pertinente señalar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de una contratación anterior (20250511), realizó la adquisición de los equipos GPS destinados al parque automotor de la Entidad. En consecuencia, los dispositivos requeridos para la prestación del servicio ya hacen parte de los activos disponibles del Ministerio, por lo que para la presente contratación no se requiere la adquisición de nuevos equipos, sino la contratación del servicio de monitoreo y seguimiento mediante plataforma tecnológica de los GPS existentes. Lo anterior permite optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad en la adquisición de bienes y garantizar la continuidad de la operación, seguimiento y control de los vehículos oficiales mediante los dispositivos actualmente instalados y disponibles para tal fin.

Establecidos los supuestos anteriores, y con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior, considerando que el presupuesto oficial de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, para la adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural. Esta contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.		
2.1. Identificación del Contrato o Convenio		
Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría: ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: ☒	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

2.2. Objeto a contratar			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LOS GEOLOCALIZADORES (GPS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MADR.			
2.3. Alcance del objeto a contratar			
El proveedor seleccionado realizará la ejecución de los servicios conforme a las actividades y especificaciones descritas en el Anexo 1-Condiciones Técnicas GPS.			
2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas			
Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la clasificación para este proceso es la siguiente:			
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	811600000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161800 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos multimedia.	81161801 Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos.
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo de red y componentes	43221722 Antena de sistema de posicionamiento geográfico GPS
2.5. Definiciones			
GPS (Global Positioning System) = GPS (Sistema de Posicionamiento Global) = Geolocalizadores			
2.6. Condiciones técnicas exigidas			
Ver Anexo 1 Condiciones Técnicas Exigidas			
2.7. Verificación de Beneficiarios			
No Aplica			
2.8. Obligaciones de las partes			
2.8.1. Obligaciones específicas:			
1. Prestar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR lo servicios en veinticuatro 24 equipos de geolocalización para los automotores de la entidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 Condiciones Técnicas Exigidas. 2. Suscribir el acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del presente contrato que contenga las características técnicas de los equipos instalados. 3. Realizar el proceso de desinstalación, mantenimiento, reprogramación, homologación e instalación del GPS, en un término no superior a dos días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. 4. Certificar que los 24 GPS funcionen correctamente en la plataforma que el contratista destine para el monitoreo y seguimiento de los vehículos MADR. 5. Suministrar acceso al MADR a la plataforma que destine el contratista para el manejo, rastreo, monitoreo y/o generación de reportes de los equipos instalados, garantizando el usuario y el ingreso a la plataforma de seguimiento de GPS durante el plazo del contrato. 6. Capacitar al personal del MADR en la plataforma que destine el contratista, sobre el manejo, rastreo, monitoreo y/o generación de reportes, de los equipos instalados. 7. Brindar orientación ante cualquier requerimiento técnico en la implementación y operación de los equipos GPS instalados que permitan una mayor optimización durante la ejecución del contrato, y cuando la supervisión lo requiera. 8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de reajustes, revisiones de precios o mayores valores derivados del cambio de vigencia fiscal. 9. Garantizar el reemplazo o reparación de los componentes del GPS, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud remitida por correo electrónico que realiza el supervisor del contrato, en caso de falla de alguno de los 24 equipos. 10. Realizar el seguimiento y control permanente, es decir, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana (24/7)., en la plataforma dispuesta por el contratista para el seguimiento y control del parque automotor de la Entidad			

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

11. Brindar la información cuando sea requerida por el supervisor para llevar a cabo las gestiones administrativas de control interno en la Entidad en los seguimientos de los automotores.
12. Mantener la confidencialidad de la información de los recorridos realizados por los vehículos.
13. Generar reportes mensuales del servicio de rastreo vehicular exportable a formato HTML y/o Excel.
14. Contar con las licencias que sean requeridas para la prestación del servicio de rastreo vehicular.
15. Presentar para cada pago el formato F34-PR-GPC-01 diligenciado y firmado por representante legal y los documentos requeridos por el MADR en cumplimiento de la normatividad vigente.

2.8.2. Obligaciones generales:

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
13. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte de esta invitación pública de mínima cuantía.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.3. Obligaciones del Ministerio:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.9. Visita técnica
Requiere visita técnica SI _____ NO <u> X </u>
El sitio de reunión será en la _____ de la ciudad de Bogotá D.C.
Las visitas estarán coordinadas por el funcionario _____.

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN
Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con las cuantías establecidas para la vigencia 2026, mediante la Circular No. 001 de 09 de enero de 2026 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según la cual la mínima cuantía asciende hasta la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$113.808.825), se establece que el valor estimado del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA. Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Sobre el particular se pronunció Colombia Compra Eficiente en Concepto C-105 de 2022, donde señaló que: “La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, <u>debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar</u>. Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda, señalado lo anterior, se aclara que no existe obligación de satisfacer la necesidad planteada a través de Acuerdos Marco de Precios porque prevalece la utilización del procedimiento de selección de mínima cuantía”.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y conforme a la descripción y necesidad del presente estudio previo en el numeral 1, asciende hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE, (\$17.260.080)**, incluidos en su totalidad los impuestos Nacionales y Distritales, *(si hay lugar a ello)* y demás gastos y costos directos e indirectos, que conlleve la adecuada ejecución Contractual.

El MADR pagará al Contratista el valor del presente Contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 97226 el cual contempla el siguiente detalle:

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN
A-02-02-02-008-004	10	CSF	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

4.1. Variables que soportan el valor del contrato.
Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y obtener información suficiente para la estructuración del estudio de mercado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural publicó la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento de cotización No. SIP-0025-2026. De acuerdo con la información registrada en la plataforma, el evento fue consultado por cuarenta y cinco (45) proveedores, de los cuales tres (3) manifestaron interés en el proceso; no obstante, ninguno presentó cotización dentro del término establecido. En consecuencia, y con el fin de contar con insumos técnicos, económicos y comerciales que permitieran determinar las condiciones del mercado y soportar la estimación del presupuesto oficial, el Ministerio adelantó una gestión complementaria de consulta directa con proveedores especializados en la prestación de los servicios de rastreo, monitoreo, seguimiento y demás actividades requeridas para los

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

geolocalizadores (GPS) del parque automotor. Como resultado de esta gestión, cuatro (4) proveedores remitieron la información solicitada, cuyos aportes fueron analizados e incorporados al presente estudio de mercado, permitiendo identificar las condiciones comerciales vigentes, las características técnicas de los servicios ofrecidos y los rangos de precios del sector, en observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RADAR GPS COLOMBIA SAS	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	TRACKING SOLUTIONS T.S.O	TRACKER DE COLOMBIA SAS	ANALISIS		
				VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	VALOR PROMEDIO
1	DESINSTALACIÓN DE GPS PARA VEHÍCULOS	UND	1	\$ 178.500,00	\$ 182.070,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 182.070,00	\$ 178.500,00	\$ 180.285,00
2	MANTENIMIENTO GPS VEHICULAR	UND	1	\$ 119.000,00	\$ 60.690,00	\$ 45.220,00	\$ 125.426,00	\$ 125.426,00	\$ 45.220,00	\$ 87.584,00
3	REPROGRAMACIÓN GPS VEHICULAR	UND	1	\$ 297.500,00	\$ 40.460,00	\$ 0,00		\$ 297.500,00	\$ 40.460,00	\$ 168.980,00
4	HOMOLOGACIÓN GPS (ECO5 Lite, RUPTELA; Serie M243932EA_02370841)	UND	1	\$ 297.500,00	\$ 80.920,00	\$ 0,00		\$ 297.500,00	\$ 80.920,00	\$ 189.210,00
5	INSTALACIÓN DE GPS PARA VEHÍCULOS	UND	1	\$ 499.800,00	\$ 182.070,00	\$ 0,00		\$ 499.800,00	\$ 182.070,00	\$ 340.935,00
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO, MONITOREO Y LOCALIZACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE MANERA MENSUAL	AUTOMOTOR	1	\$ 50.000,00	\$ 78.897,00	\$ 48.000,00		\$ 78.897,00	\$ 48.000,00	\$ 58.966,00

Nota: Para el cálculo de los indicadores estadísticos (valor mínimo, valor máximo, media aritmética) únicamente se consideraron los valores efectivamente cotizados por los proveedores. Los ítems no cotizados fueron tratados como datos faltantes (N/A) y no se asignó un valor de cero, con el fin de evitar sesgos en la estimación de los precios de mercado y garantizar que los resultados reflejen las condiciones reales de la oferta.

Análisis técnico-financiero de las cotizaciones y determinación de los valores de referencia

Como resultado de la consulta realizada al mercado, se recibieron cotizaciones de cuatro (4) proveedores especializados en la prestación de servicios de rastreo, monitoreo, seguimiento y administración de sistemas de geolocalización (GPS), las cuales fueron objeto de un análisis técnico y financiero orientado a establecer valores de referencia que reflejen las condiciones actuales del mercado y permitan determinar un presupuesto oficial acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Para cada uno de los ítems que conforman el objeto contractual se efectuó un análisis comparativo de los valores unitarios ofertados por los proveedores **Tracker de Colombia S.A.S., Alfa y Omega Comunicaciones S.A.S., Tracking Solutions T.S.O. y Radar GPS Colombia S.A.S.**, identificando los valores máximos, mínimos y la media aritmética de las ofertas recibidas. Durante el análisis se evidenció que los proveedores Tracking Solutions T.S.O y Tracker de Colombia S.A.S., no cotizaron determinados servicios o registraron valores de **\$0**, situación que corresponde a la inexistencia de oferta para dichos ítems y/o a la prestación gratuita del servicio. En consecuencia, dichos registros no fueron considerados como parte de la información obtenida del mercado para efectos comparativos.

Desde el punto de vista técnico, se observa una dispersión significativa en algunos conceptos, particularmente en las actividades de instalación, homologación y reprogramación de dispositivos GPS, lo cual obedece a diferencias en los modelos de prestación del servicio, capacidades técnicas,

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

cobertura operativa, costos de desplazamiento, tipo de equipos soportados, infraestructura tecnológica y políticas comerciales de cada proveedor. No obstante, las cotizaciones permiten identificar un rango de precios representativo y suficiente para determinar valores de referencia objetivos.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, promover la libre competencia y, especialmente, atender los principios de economía, eficiencia y austeridad en el uso de los recursos públicos, el Ministerio adoptará como valor de referencia o techo económico para cada ítem el **Menor Valor** efectivamente cotizado, siempre que este corresponda a una oferta técnicamente comparable y se encuentre dentro de las condiciones y especificaciones requeridas por la Entidad.

La adopción del **Menor Valor** cotizado se fundamenta en la necesidad de propender por la optimización de los recursos públicos y la racionalización del gasto, procurando obtener las condiciones económicas más favorables para la Entidad, sin que ello implique desconocer las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos para la adquisición de los bienes o servicios.

Este criterio se encuentra igualmente armonizado con las disposiciones y lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público, en particular con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional orientadas a racionalizar el uso de los recursos públicos y garantizar que las entidades estatales ejecuten sus apropiaciones bajo criterios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal. En este sentido, la determinación del valor de referencia a partir del menor precio cotizado constituye una medida encaminada a evitar la asignación de recursos por encima de los precios más favorables identificados en el mercado, contribuyendo a la adecuada gestión y optimización del presupuesto de la Entidad.

No obstante, para efectos de la determinación del valor de referencia, únicamente se considerarán aquellos valores que correspondan a cotizaciones efectivamente presentadas y que sean técnicamente comparables, excluyendo los campos no cotizados o sin información, los cuales no serán considerados como valores de cero para efectos del análisis estadístico o financiero. De esta manera, el valor de referencia establecido para cada ítem estará soportado en información real y verificable del mercado y permitirá a la Entidad adelantar el proceso contractual bajo criterios de razonabilidad económica, austeridad y protección de los recursos públicos.

En consecuencia, los valores unitarios que servirán como **precios máximos de referencia** dentro del proceso de selección serán los siguientes:

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR PROMEDIO	VALOR TECHO
1	DESINSTALACIÓN DE GPS PARA VEHÍCULOS	1	24	\$ 178.500,00	\$ 4.284.000,00
2	MANTENIMIENTO GPS VEHICULAR	1		\$ 45.220,00	\$ 1.085.280,00
3	REPROGRAMACIÓN GPS VEHICULAR	1		\$ 40.460,00	\$ 971.040,00
4	HOMOLOGACIÓN GPS (ECO5 Lite, RUPTELA; Serie M243932EA_02370841)	1		\$ 80.920,00	\$ 1.942.080,00
5	INSTALACIÓN DE GPS PARA VEHÍCULOS	1		\$ 182.070,00	\$ 4.369.680,00
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO, MONITOREO Y LOCALIZACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE MANERA MENSUAL	4		\$ 48.000,00	\$ 4.608.000,00
TOTAL					\$ 17.260.080,00

En este sentido se requiere un presupuesto oficial para el proceso de mínima cuantía, de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE, (\$17.260.080), No obstante, el Valor del Contrato corresponderá al total de la Oferta Económica presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación.

4.2. Valor del contrato

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

4.3. Rubros que componen el valor

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Subdirección Administrativa Rubro A-02-02-02-008-004 del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Proyecto de Inversión ☐ Proyecto de Funcionamiento ☒

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y las especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante
Verificación requisitos Financieros	No Aplica

Según el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes –Colombia Compra Eficiente, así como el manual de contratación y supervisión del MADR, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, las condiciones técnicas y la capacidad financiera (si es el caso) de los proponentes se verificará para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación y no otorgarán puntaje.

En consecuencia, la Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

HABILITADO, por lo que los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar la autenticidad, la exactitud y la coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios necesarios para cumplir dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que el Ministerio verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10-09-2025

contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.**
- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes. Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una. <u>5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.</u> Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal. • Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural. • Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. • Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

 Agricultura	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10-09-2025

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5.1.6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, para ello deberá diligenciar en el **FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

Nota: en el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

5.1.7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente con el diligenciamiento del formato anexo declara bajo la gravedad de juramento que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. (Formato anexo no modificar logos ni plantilla).

NOTA 1: Personas jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- i. Las personas jurídicas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando su objeto social le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato del presente proceso.
- ii. Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

5.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente suscribirá el correspondiente compromiso anticorrupción en el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, de la presente Invitación Pública. Así mismo, manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

5.1.9. COMPROMISO ANTICOLUSIÓN:

En el marco de los principios de la contratación pública y con el propósito de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes, según lo previsto por las normas que regulan la materia y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

5.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Ministerio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El **Ministerio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:

Se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página <https://redam.gov.co/>.

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10-09-2025

5.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

5.1.16 LIBRETA MILITAR (aplica en caso de ser persona natural)

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la Entidad verificará que tenga definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

5.1.17 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

5.2. Requisitos habilitantes técnicos

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1, y 2.6 del presente estudio previo, por cuanto en la verificación llevada a cabo por el MADR, determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

5.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

i. Certificaciones correspondientes a un máximo de dos (2) contratos, terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las particularidades y la dinámica del mercado de tecnología es cambiante y sujeto actualizaciones a nivel de hardware, equipos y todo lo relacionado con los servicios de rastreo y monitoreo satelital (GPS). Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda la venta y/o suministro de geolocalizadores GPS, así como la prestación del servicio del monitoreo en línea.
- b) La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

ii. Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

a) Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).

b) En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

iii. Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste como mínimo la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.

El MADR no aceptará AUTOCERTIFICACIONES, entiéndase por autocertificación lo siguiente:

- ✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Es cualquier certificación expedida por Consortios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consortio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- ✓Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10-09-2025

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso cada uno de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia**.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MADR, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 establece:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos a las empresas consideradas MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.

Así las cosas, se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MIPYMES domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10-09-2025

de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015:

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica o proponente plural que tenga la calidad de MIPYME podrá acreditar hasta **cuatro (4) certificaciones** requeridas para el presente proceso de selección, de tal suerte que la sumatoria del valor de las certificaciones acreditadas sea equivalente o superior al presupuesto oficial del presente proceso, según lo dispuesto en los literales (a) y (b) del numeral 5.2.1; dichas certificaciones deberán relacionarse en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL.

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, deberá contar como mínimo un (1) de año de constitución. Para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo TREINTA (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A MIPYMES (SOLO SI EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UMBRAL US 125.000)

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 Art. 5°, y el presupuesto oficial del presente proceso, éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo dos (2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil siguiente a la publicación de la invitación, para lo cual será necesario diligenciar el ANEXO -MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES publicado en

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

el Secop II en la Sección “Documentos del Proceso”, deberá también anexar y cumplir con los siguientes documentos: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo referido. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: • Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Copia del Registro Único Tributario. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. • Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. • En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
5.3. Requisitos habilitantes financieros De acuerdo con el “Manual de modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad Financiera se establece lo siguiente: (...) <i>La entidad estatal puede (discrecionalmente) exigir una Capacidad Financiera Mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, Obras o Servicios (...)</i> Adicionalmente, a través del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: (...) <i>La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera</i>

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10-09-2025

mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)

Por lo anterior expuesto y acorde con la modalidad de contratación, valor, forma de pago y Objeto a Contratar, para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, **NO** se realiza la fijación de Requisitos habilitantes Financieros (Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional), por tanto, **NO APLICA** este requisito como habilitante.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2 numerales 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 numeral 7, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la oferta económica, indicada en la sección económica de la plataforma SECOP II y en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad; en caso que esta no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	VALOR TECHO (Valor Máximo a Ofertar)
*VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA Incluye la totalidad de Costos Directos e Indirectos, Iva, Impuestos Nacionales y Distritales <i>(Si hay Lugar a ello)</i> y demás Gastos que se originen Contractualmente. <i>(Valor resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta económica)</i>	\$17.260.080

***Valor Máximo a Ofertar en Primera línea de la Sección Económica en la Plataforma SECOP II y mediante el cual se lleva a cabo la Evaluación Económica.**

El interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II las dos (02) Líneas que componen la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

En la Primera Línea, el proponente deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en el Concepto, VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia al cálculo de los Precios Unitarios Ofertados, multiplicado por la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos por la entidad y no podrá superar el valor máximo de sumatoria, estimada por la entidad (\$17.260.080), en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

En la Segunda Línea, el proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II, el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo; El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos a través del Formato de Oferta Económica y el valor total adjudicado durante el presente proceso.

6.1. Evaluación económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y a través de la plataforma SECOP II, las dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

- **En la primera línea,** El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: “**VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA**”, para lo cual, deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia al cálculo de los Valores Unitarios Ofertados, multiplicados el tiempo y cantidades de Bienes y/o Servicios requeridos por la entidad, en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (*si hay lugar a ello*) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.
- **En la Segunda Línea,** El oferente deberá **cargar** en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciado en Formato Excel.

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” y el valor resultante (*VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA*), no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, establecido por la entidad, es decir que No podrá superar el valor de **(\$17.260.080)**, incluidos todos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que Presente la “**MENOR OFERTA ECONÓMICA**” mediante la Primera línea de la Plataforma **SECOP II** y el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo e invitación pública; En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el MINISTERIO verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Nota 1: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta **VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA** y realizar el **cargue del “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”**, cuyos valores se entienden ofertados en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluyen los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 2: El detalle o Concepto de cada uno de los Ítem previstos dentro del Formato de Oferta Económica, es Definido a través del Anexo técnico y Documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral del presente Proceso de Selección.

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales (*si hay lugar a ello*), tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. La relación de precios unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador. La facturación se liquidará de acuerdo con el Valor del Presupuesto Oficial, en función de los Valores Ofertados, a través del "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA", teniendo en cuenta las Responsabilidades Tributarias por parte del Oferente y las Características Tributarias del Bien y/o Servicio, según normatividad vigente.

Nota 4: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del formato No se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores Unitarios que contengan decimales, la Entidad lo aproximará al siguiente dígito si los decimales son iguales o superiores a .50, en caso contrario se mantendrá el mismo entero. Se sugiere que, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que su terminación sea: ,00

El Ministerio, tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por “*Ajuste al Peso*”, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 5: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, llevara a cabo la Evaluación de la Oferta Económica “Sobre el Precio Real Ofertado”, es decir IVA Incluido; en el caso que se presenten proponentes que sean catalogados como personas Jurídicas o Naturales, no responsables de IVA y con el fin de dar cumplimiento

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

al concepto C-059 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente: <i>(...) La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.</i> <i>La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos (...)</i> Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la “<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>”, respecto de la cual; de presentarse menos de cinco ofertas válidas, se optará por la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elección que permitirá al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% (<i>Comparación Absoluta</i>) o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (<i>comparación Relativa</i>), les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad. Nota 7: Es causal de rechazo lo siguiente: • Superar en la Primera Línea de la sección Económica de la Plataforma SECOP II o en el Formato de Oferta Económica, el valor total del presupuesto oficial (\$17.260.080), o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados. • Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma SECOP II y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, en el concepto: VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA. <i>La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.</i> La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 4 del presente Numeral. • Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica. • No realizar el cargue del Formato de Oferta Económica a través de la Plataforma SECOP II. • Modificar los Ítem, Conceptos, Descripciones, Unidades de Medida, Cantidades Requeridas, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total Calculado, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica. Nota 8: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10-09-2025

6.2. Factores de desempate
De conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 “ <i>Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia</i> ”, y el Decreto reglamentario 1860 de 2021, “ <i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones</i> ”.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO
7.1. Plazo de ejecución del contrato
El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026 .
7.2. Lugar de ejecución
Bogotá, y/o en la ciudad del territorio nacional en la que se requiera el servicio.
7.3. Supervisión
La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos del MADR o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.
7.4. Forma de pago
El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pago N°1: El pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión de los servicios. ✓ Desinstalación de GPS para vehículos ✓ Mantenimiento GPS vehicular ✓ Reprogramación GPS vehicular ✓ Homologación GPS (eco5 lite, ruptela) ✓ Instalación de GPS para vehículos ✓ Prestación de servicios de rastreo, monitoreo y localización para vehículos automotores. El costo del pago N°1, estará sujeto a los costos relacionados en la oferta económica la cual contiene todos los Impuestos, Gastos y Costos directos e indirectos, a que haya lugar. Nota 1. El contratista presenta los siguientes documentos: ✓ Factura. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y suscrito por el supervisor del MADR. ✓ Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del Contratista, al tenor de la normatividad vigente aplicable. ✓ Formato F34-PR-GPC-01 (Informe parcial de ejecución contratos y convenios) donde se evidencia las acciones realizadas por el contratista. Pago N.º 2 en adelante y pagos mensuales: Los pagos se realizarán mensualmente, previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, y estarán sujetos a la acreditación de los servicios efectivamente prestados durante el respectivo periodo de facturación, correspondientes al servicio de rastreo, monitoreo y localización de los vehículos automotores. El pago se efectuará con base en los servicios reales y efectivamente ejecutados, debidamente soportados y certificados por la supervisión, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. El costo del pago N°2 en adelante, estará sujeto a los costos relacionados en la oferta económica la cual contiene todos los Impuestos, Gastos y Costos directos e indirectos, a que haya lugar. Nota 2. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

y se sujetarán a los tiempos y montos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago. Nota 3. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique. Nota 4. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados, liquidados en forma proporcional. El pago incluirá todos los Impuestos, Gastos y Costos directos e indirectos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del Objeto contractual. Nota 5: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante. Nota 6: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de Servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.
--

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo 2 “MATRIZ DE RIESGOS”.

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS				
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.				
GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
INDICAR CON UNA X LA GARANTÍA SOLICITADA	AMPAROS	PORCENTAJE (señale el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	Cumplimiento de las obligaciones	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de la Orden de Compra, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 3 años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

	Formato	Código: F21-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Estudio previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10-09-2025

X	Calidad y correcto funcionamiento o de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de la calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INDICAR CON UNA X LA GARANTÍA SOLICITADA	AMPAROS	PORCENTAJE (señale el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	Responsabilidad civil extracontractual	Deberá constituirse así: 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv_X_	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR
El Estudio del Sector en el Anexo 3 “Estudio del Sector GPS”

Fecha de elaboración: 26 de agosto 2026

LILLIANA MARIA CALLE CARVAJAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: M. Linares – Técnico Contratista GSA_FX
Revisó: D. Gómez - Coordinadora Servicios Administrativos
E Trejos M – Profesional Contratista Subdirección Administrativa